



ORDENANZA N° 5483/92

V I S T O:

El expediente N° 004-G-92; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 luce nota de fecha 03 de Marzo de // 1992 mediante la cual el señor CARLOS BAUTISTA GOYHENEIX, solicita se le otorgue Licencia Comercial para el rubro Taller Mecánico en el local ubicado en la calle Mascardi N° 345 de esta Ciudad como caso de excepción.-

Que el presente expediente fue tratado en la Sesión Ordinaria N° 01, celebrada por el Cuerpo con fecha 06 de // Marzo del corriente año, habiéndose resuelto por UNANIMIDAD su remisión al Departamento Ejecutivo solicitando se expidan las áreas competentes del mismo.-

Que a fojas 5 vuelta a 7 se expiden favorablemente las áreas técnicas de esta Municipalidad, sugiriendo la remisión de las actuaciones a consideración y resolución de este Cuerpo.-

Que atento a ello, el Departamento Ejecutivo mediante nota N° 0344 D.E./92, devuelve las actuaciones a este Honorable Concejo Deliberante.-

Que la Comisión Interna de Reglamento Interno y Licitación emitió su Despacho N° 072, dictaminando conceder Ordenanza de excepción para el otorgamiento de Licencia Comercial al señor GOYHENEIX, Carlos Bautista, hasta el 31 de Diciembre de // 1993 sujeta a denuncias de vecinos debidamente fundamentadas por ruidos molestos; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 21, celebrada por el Cuerpo con fecha 07 de Agosto del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Pcial. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

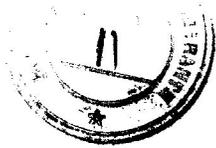
EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

///2.-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo por la Secretaría que correspondía, a otorgar Licencia Comercial / PROVISORIA con vencimiento el 31 de Diciembre de 1.993, a favor del señor CARLOS BASTISTA GOYHENKIX, para el rubro Taller Mecánico en el local ubicado en la calle Mascardi N° 345 de esta Ciudad, como excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza N° 1631 y concordantes).-

ARTICULO 1º) La habilitación autorizada en el Artículo 1º de la presente, queda sujeta a posibles denuncias del vecindario del sector por ruidos molestos que pueda ocasionar la actividad. Previamente el interesado deberá presentar ante las autoridades competentes del Departamento Ejecutivo los planos // aprobados.-

ARTICULO 3º) COMISIONESE al Departamento Ejecutivo.-

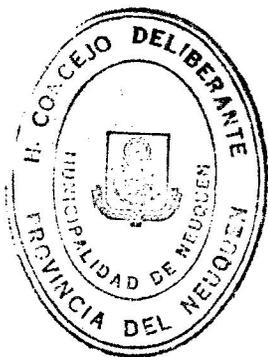
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. N° 004-G-92).

ES COPIA:

1º.-

FDO: GOROSITO
SIG.-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5483/92.
PROMULGADA POR DECRETO N° 1347/19 92.
EXPTE N° 004-G-92.-
OBS: _____